Retorna a Tortosa la Santa Cinta Año 1814

Por MANUEL GARCIA SANCHO

La ocupación de Tortosa por las tropas francesas, desde el 2 de enero de 1811 al 17 de mayo de 1814, creó a la ciudad muy graves problemas. Se alteró profundamente su vida religiosa y se resintió seriamente la institución Capitular de la Iglesia Catedral.

La ausencia del Obispo y del Gobernador de la Mitra; el traslado oficial de la Residencia y la instalación provisional del Cabildo en la villa de Onda (Castellón), por decreto del Dr. Salinas de 10 de febrero de 1811 y acuerdo capitular del 11 del mismo mes, con la permanencia y función paralela de varios capitulares que en Tortosa actuaban también como Cabildo, provocó tensiones entre sus miembros. Algunas de las actuaciones de estos últimos, sin la anuencia, al parecer, del Ordinario, dieron lugar a sanciones canónicas hasta de suspensión y privación de beneficios o retenciones de rentas.

La primera sesión capitular conjunta, celebrada en la Sacristía Mayor de la Catedral el 21 de mayo de 1814, es un interesante capítulo de esta historia. Los artículos de la Concordia de la misma fecha, un alto ejemplo de reconciliación y responsabilidad eclesial.

Uno de los asuntos que más preocupó al Cabildo, fue la localización y recuperación de los Relicarios de la Santa Cinta que habían desaparecido de la Catedral el día 17 de enero de 1814, el Menor, y dos días después, el Mayor.

El 5 de febrero de 1814, el Dr. D. Antonio Martínez, Arcediano de Culla y Gobernador del Obispado, comunica a don Pedro Chambó, cura de Ulldecona, que se tiene noticia "de que el canónigo de Tortosa don Bernardo Oliván, residente en Calaceite, ha depositado en la iglesia parroquial de dicho pueblo la Reliquia pequeña de la Santa Cinta". De acuerdo con el Obispo y Cabildo se le comisiona para que se traslade a dicho pueblo "y reciba V. la expresada Reliquia del Sagrado Cíngulo, dando la debida caución y la traiga a Ulldecona... a donde iré yo a recibirla".

En oficio de igual fecha y para el mismo destinatario, se lee que ha llegado al señor Obispo la noticia de que don Vicente Piñol, vecino de Tortosa y residente en Cretas, "ha dicho a cierto sujeto que le constaba que la Reliquia Mayor de la Santa Cinta se hallaba fuera de la ciudad y en paraje seguro". Se le comisiona para que interrogue bajo juramento a dicho señor y averigüe si es cierto que "se ha extraído de Tortosa". Caso de resultar cierto, "la procurará V. recoger... haciendo que el sujeto que la tenga diga, bajo juramento, cómo la ha extraído, o cómo ha llegado a sus manos, y encautado de ella deberá V. traerla".

El 7 de febrero, don Pedro Chambó firma en Ulldecona acta de aceptación que rubrica en papel sellado el escribano don Francisco de Paula Aragonés quien se encarga, a su vez, del expediente.

Salió de Ulldecona el comisionado y su acompañante el escribano el día 8 a la una y media de la tarde. Llegaron a Cretas a las 10 horas del día 11. Inmediatamente interrogó a "varios sujetos" de la villa por la casa del señor don Vicente Piñol. De sus respuestas concluyó que dicho señor se había trasladado a Benisanet hacía unos ocho días.

Ante la imposibilidad de interrogar al señor Piñol, el mismo día pasaron a Arenys, tal y como consta en Auto de la misma fecha. Allí saben "por noticias positivas" que el Relicario Mayor lo tiene en su poder don Mariano Freixes, canónigo de la Catedral de Tortosa, residente en Batea.

El Cura de Arenys, don Domingo Balaguer, les da a conocer el texto de una carta que ha recibido del Ayuntamiento de Calaceite que dice así: "El Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Calaceite ha tenido noticia de que en essa se hallan algunas personas que vienen embiadas del Señor Obispo para extraher de esta Parroquial la preciosa y muy apreciada Reliquia de la Santa Cinta prodigiosamente venida desde la Cathedral de Tortosa y trasladada con pompa a esta Parroquial, y venerada en ella con varias demostraciones religiosas. Todo el Pueblo tiene el mayor consuelo de habérsele proporcionado tributarle cultos en su propia Iglesia, y es sin igual la satisfacción de los infraescriptos, como Patronos de esta Parroquial, de ser Depositarios de tan preciosa Reliquia, que han crehido poder continuar tributarle sus religiosos obsequios, hasta ser trasladada con magnificencia y pompa a su Iglesia Cathedral."

"Fueron varias las formalidades que se observaron para colocarla en esta Iglesia, las cuales resultaron por Acto público; y de consiguiente no podrán jamás consentir los infraescriptos que se extraiga de ella, aun para ser trasladada a su propia Iglesia sin iguales formalidades."

"Por otra parte todo el pueblo que ha sabido la Comisión o encargo del señor Obispo, lo ha extrañado tanto, después que de su orden se publicó ayer la concesión de varias Indulgencias a los que asistiesen a su Rosario. Y se ha disgustado tanto de esta disposición de su Ilma. que los infraescriptos la consideran capaz de producir algún grave disturbio. Con este motivo y considerando que siendo comisionado V. del señor Obispo, o bien los tendrá V. en su casa o cuando menos sabrá de su alojamiento: Suplica a V. este Ayuntamiento se sirba enterarles del contenido de esta carta y significarles que será muy oportuno escusen el venir a este Pueblo con semejante objeto."

"Dios guarde a V. muchos años. Calaceite 10 de febrero a las 11 de la noche de 1814. Felipe Puchol, Alcalde Constitucional; Felipe Monreal, Regidor 1.º; Carlos Monreal, Regidor 2.º; Miguel Puchol, Regidor 3.º; Francisco Maestre, Regidor 4.º; Josef Jassá, menor, Regidor 5.º; Josef Vidal, Regidor 6.º. Manuel Roch, Síndico Procurador. Por mandato de dichos Señores de Ayuntamiento, Miguel Vidal, Secretario."

Enterado don Pedro Chambó, decide se incluya en el expediente el texto del precedente escrito. Al propio tiempo ordena que se pase oficio a don Bernardo Oliván enterándole de la comisión del Ilmo. Sr. Gobernador del Obispo y advirtiéndole que si por la falta de cumplimiento de lo dispuesto por dicho Sr., se siguen algunos perjuicios, será él responsable de ellos. Y supuesto que la declaración de don Vicente Piñol ya no es necesaria, dispone trasladarse a Batea para "extraer del poder de don Mariano Freixes, la Reliquia Mayor susodicha".

Antes de salir de Arenys contesta al Ayuntamiento de Calaceite en estos términos: "Enterado por don Domingo Balaguer, Cura párroco de esta Iglesia de Arenys, del oficio por el que le encarga hacerme saber la resistencia que experimentaría en esa villa el cumplimiento de la comisión con que mi Ilmo. Prelado me honra autorizándome para encautarme de la Reliquia del Cíngulo de Ntra. Sra. perteneciente a la Santa Iglesia Catedral de Tortosa, la que don Bernardo Oliván, Canónigo de la misma depositó en la Iglesia Parroquial de esa Villa hasta que su Sría. Ilma. resolviese lo conveniente: Me es sensible recordar a V.S. la obligación en que se halla de auxiliar esta operación religiosa según previene nuestra sabia Constitución que en el C. 1.º, Artículo quarto dice: La Nación está obligada a conservar y proteger por Leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y demás derechos legítimos de todos los Individuos que la componen. ¿Y qué pueblo de esta Diócesis ignora que el Ilmo. Sr. Dr. Fr. Antonio Josef Salinas y Moreno, nuestro Dignísimo Prelado, tiene derechos legítimos a todo cuanto pertenece a su Catedral de Tortosa? Será pues V.S. responsable ante la Nación si lexos de protegerlos y conservarlos, los defrauda con una culpable tolerancia. Yo deseo complacer a ese catholico vecindario y cooperaré gustoso a los Religiosos cultos que con fervor tributa a la Sagrada Reliquia del Cíngulo de María Santísima, pero no puedo precindirme de hacer las gestiones oportunas para que no se culpe mi indolencia y así espero que V. S. se servirá avisarme de la posibilidad de evitar los disturbios que recela, para participar a S. Sría. Ilma. el resultado y unirlo al expediente. Dios guarde a V.I. muchos años. Arenys a once de febrero de 1814. Pedro Chambó, Comisionado. Sr. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de Calaceite."

Antes de que llegara el anterior escrito a su destinatario el Ayuntamiento de Calaceite ha sabido con toda certeza que el Comisionado para recuperar los Relicarios es el Cura de Ulldecona. A él personalmente se dirige en un nuevo escrito. Le recuerda que su misión ha producido "un general disgusto", Que ya le había prevenido en carta "escrita a la media noche" y dirigida al cura de Arenys. "Escrita aquella carta con menos precipitación, acaso hubieran sido diferentes algunas de sus expresiones, pero la sustancia siempre la misma..." "Omita V. llevar a cabo su propósito..." Incluyen una carta para el señor Obispo, cuyo texto desconocemos y le instan a que informe al Prelado "del fervoroso celo con que los vecinos de esta villa desean venerar por más largo tiempo la Santa Reliquia".

No había salido aún esta carta, cuando el Ayuntamiento recibe la del Rvdo. Chambó. Enterados de su contenido añaden a la anterior la siguiente P.D.:

"Al tiempo de dirigir la antecente carta recibe el Ayuntamiento el oficio de V. que no se relaciona porque urge el tiempo; pero en su contestación ocurre decir, que el Ayuntamiento y el Pueblo están muy lejos de querer disputar a la Iglesia Cathedral de Tortosa la propiedad del Sagrado Cíngulo de María Santísima, y que el haber manifestado oposición a la Comisión de V. ha sido porque ello es sumamente injurioso a la piadosa devoción de este Pueblo. El Ayuntamiento no quisiera entrar en contestaciones que serían de poco gusto, pero no puede omotir el insinuar algunos de sus sentimientos. Prescindiendo de si es o no oportuna la aplicación en este caso del Art. 4.º del Cap. 1.º de la Constitución Política de la Monarquía, no alcanza el Ayuntamiento la fuerza que V. quiere dar a la expresión de que el Ilmo. Sr. D. J. Antonio Salinas, nuestro dignísimo Prelado tiene derechos legítimos a todo cuanto pertenece a su Cathedral de Tortosa; pero el hecho mismo de estar dividido en dos porciones el Sagrado Cíngulo, es una evidente prueba de no ser del todo cierta la proposición."

"Conceder Indulgencias a estos Feligreses, y al mismo tiempo, y aun quizá con la misma fecha, querer ponerles en la imposibilidad de ganarlas, es una inconsequencia. La precipitación con que se ha querido privar a esta Feligresía de los consuelos espirituales que le proporciona la posesión, aunque transeunte del Sagrado Cíngulo, que aportó a esta villa, no por casualidad, si es por disposición de María Santísima, según piamente se crehe: Y esto sin dar lugar a que se celebre la Fiesta, de cuya noticia no se carecía en Palacio, es una injuria atroz. La satisfacción del I.S. Obispo será el saver el culto que se tributa a aquella Sagrada Reliquia en un Pueblo de su misma Diócesis, mientras esto no puede hacerse en su Iglesia Cathedral; y su ferviente celo puede muy bien darse por satisfecho con la otra porción, que haviendo sido salvada de la impiedad de nuestros Enemigos, permanece sin haberse expuesto a la pública veneración, según que las ocurrencias de estos días han sido causa de que se divulgase."

"Esto puede dar a V. una idea de que los sentimientos que en este caso animan a esta Villa son de piedad y Religión, y que el Ayuntamiento no procede por etiqueta, antes bien que le es muy sensible el tener que insinuar las ofensas que ha recibido su pundonor religioso, las quales espera ver reparadas con la prudente intercesión de V.I. Es cuanto por ahora se ofrece a sus seguros servidores. Felipe Puchol, Alcalde Constitucional; Felipe Monreal, Reg. 1.º; Carlos Monreal, Regidor 2.º; Josef Jassá, menor, Reg. 5.º; Josef Vidal, Reg. 6.º; Miguel Vidal, Secretario."

No queda constancia en el expediente oficial de otra reacción del Comisionado, que la de reactivar sus gestiones para recuperar el Relicario Mayor. Tal vez la intervención de los canónigos Oliván, y hasta sospecho que la de alguna otra instancia superior, aconsejaron al cura de Ulldecona a no hacer uso de su autoridad y dejar en manos de don Bernardo la misión de restituir, en circunstancias más propicias, el Relicario Menor de la Santa Cinta.

De hecho, el 12 de febrero don Bernardo Oliván dice en carta a don Pedro Chambó que dicho Relicario "fue extraído por mi hermano don Joaquín y constituido en esta villa en mi poder"; lo colocó en la iglesia parroquial "para satisfacer los votos del vecindario". Que está dispuesto a entregarlo como se le pide, pero las circunstancias impiden hacerlo como ambos desean y convendría. Aprueba y califica de prudentísima la decisión de suspender "su llegada a este pueblo pues no dudo que ambos nos hubiéramos visto en algún compromiso que... pudiera haber sido de funesta trascendencia". Se compromete a aquietar los ánimos y promete que, pasados unos días él personalmente se lo entregará en Ulldecona.

Así debió suceder, aunque no podemos precisar la fecha, por cuanto en Acta Capitular de 17 de junio de 1814, consta que el hermano de don Bernardo, don Joaquín Oliván, declara ante el Cabildo que entregó el Relicario Menor al cura de Ulldecona "como consta en el resguardo que hice presente".

A partir de este momento, ni en el Expediente ni en las Actas Capitulares se hace la más mínima alusión al Relicario Menor.

El día 12 de febrero aparecen en Batea el Comisionado y su acompañante el Escribano Aragonés. En la casa de don Mariano Freixes le muestran las credenciales de la comisión y, previo juramento, prestó declaración. El día, dijo, que el Gobierno Francés le dio orden de salir de la ciudad de Tortosa (19 de enero, según Acta Cap. de 17 de junio), pasó inmediatamente a la Catedral acompañado del sacristán Marcos del Vayo y "se encautó del viril tan solamente de la Reliquia Mayor del Sagrado Cíngulo de Ntra. Sra. de la Cinta". Lo trasladó a aquella villa. Que lo tiene aún en su poder y que está pronto a hacer entrega del mismo.

Realizado el examen pertinente, entregó la Sagrada Reliquia. Fueron testigos don J. Alcorisa, Abogado de los Reales Consejos y el Escribano don Miguel Villanova.

El día 13, hacia las once de la mañana, regresaba a Arenys

Font: biblioteca.tortosa.cat